



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL **2**

BOLETÍN INFORMATIVO JURÍDICO SINDICAL

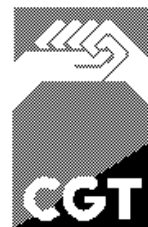
Pacto de Toledo

Posición de la CGT
Guión y desarrollo Jurídico

Nº 2 / 5 - VI - 95

FEDERACION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
Informativo Jurídico Sindical (2)



Madrid 5 - VI - 1995

PACTO DE TOLEDO

(Base teórica de la futura reforma del sistema de pensiones)

Como todos sabéis, hace pocos días se ha firmado el denominado DOCUMENTO DE TOLEDO, que no es otra cosa que **un proyecto de reforma del Sistema de Seguridad Social**, y que contiene una serie de recomendaciones que asumen la totalidad de los grupos políticos firmantes para la **elaboración de las futuras normas que regulen el sistema de Seguridad Social español**.

Se trata de un "pacto" sobre el futuro que se irá transformando en regulaciones concretas a medida que las circunstancias económicas, políticas y empresariales se lo indiquen si nosotros se lo vayamos permitiendo, sentando las bases de un sistema de Seguridad Social de tinte cada vez mas neoliberal.

Este documento ha sido valorado positivamente y apoyando por **todas las fuerzas políticas con representación** parlamentaria, incluida I.U., que, si bien, en un principio presentó un total de 37 enmiendas, a la hora de la verdad no las ha defendido, **asumiendo así la totalidad del documento en aras del consenso y la normalidad**.

Además, ha sido asumido expresamente también por los sindicatos más representativos, **CC.OO. y U.G.T.**, traicionando con ello la voluntad de todos los trabajadores que se movilizaron en las **huelgas generales de junio del 85 y diciembre del 93**.

Para poder hacer una valoración de lo que puede suponer este documento para el futuro de los trabajadores, es conveniente primero hacer un breve resumen de las 15 recomendaciones que recoge, para luego intentar valorarlas en su conjunto y determinar las consecuencias.

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL DOCUMENTO

1) Separación y clasificación de las fuentes de financiación

Se establecen dos tipos de financiación en función de "a quién" van dirigidas las prestaciones:

a) Financiación de prestaciones contributivas (pensiones de jubilación, bajas por I.L.T., etc.) dirigidas a la generalidad de los trabajadores, se realizará a través de las cotizaciones sociales, que son las aportaciones de los empresarios y los trabajadores.

b) Financiación prestaciones no contributivas y universales (pensiones asistenciales, asistencia sanitaria, etc.) dirigida a las personas con rentas que no llegan al salario mínimo interprofesional, se realizarán a través de los Presupuestos generales del Estado por la vía de los impuestos, tanto directos como indirectos.

2) Constitución de reservas.

Se plantea la constitución de un fondo de reserva para el sistema de pensiones en base a que, cuando por los efectos de los ciclos económicos, se generen excedentes presupuestarios, estos se inviertan en la adquisición de Títulos Públicos en los mercados oficiales (Deuda pública, Letras del Tesoro, etc.) para cubrir el déficit que se pudiera producir en los momentos más bajos del ciclo económico.

3) Mejoras de las bases.

Definen así la propuesta de hacer coincidir las bases de cotización con los salarios reales, eliminando los límites mínimos y **manteniendo un único límite máximo** para todas las categorías. (Lo que evidentemente beneficia a quienes cobran más.)

4) Financiación de los Regímenes especiales.

Sobre la base de que "a igualdad de acción protectora" debe corresponder "semejante aportación" contributiva, tratan de igualar tanto las aportaciones como las prestaciones de los distintos regímenes especiales con las del régimen general, para que en un futuro lleguen a desaparecer la mayor parte de estos regímenes especiales.

5) Mejora de los mecanismos de recaudación.

Propone reducir la morosidad, pero no establece ningún mecanismo para conseguirlo, con lo que se queda en una mera declaración de intenciones.

6) Simplificación e integración de regímenes especiales

Propone la reducción paulatina de los distintos regímenes especiales para que a medio o largo plazo todos los trabajadores queden encuadrados en el Régimen General o en el Especial de Autónomos según sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

7) Integración de la gestión.

Se manifiesta la voluntad de mejorar la gestión mediante una mayor integración en las funciones de afiliación, recaudación y gestión de prestaciones **sin clarificar nada**.

8) Evolución de las cotizaciones.

Reducción de las cotizaciones sociales, fundamentalmente las cotizaciones de los empresarios, supuestamente para generar empleo dando prioridad a los trabajos de baja cualificación

9) Equidad y contributividad del sistema.

Viene a decir que a partir de 1996 se tengan en cuenta las cotizaciones efectuadas durante toda la vida laboral del trabajador para el cálculo de las pensiones contributivas.

10) Edad de Jubilación.

Se mantiene la edad ordinaria de jubilación a los 65 años pero se propone facilitar la **prolongación voluntaria** de la vida activa de quienes libremente lo deseen.

11) Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

Se mantiene la fórmula actual de revalorización de las pensiones, sobre el IPC real "al año vencido".

12) Reforzamiento del principio de solidaridad

Adecuar la regulación de las prestaciones a la realidad actual y a las características del modelo presente de Seguridad Social. (Teoría y nada más)

Establece como ejemplos la elevación de la edad máxima de permanencia en la percepciones de orfandad y la mejora de las pensiones de viudedad.

13) Mejora de gestión

"Voluntad" de frenar el fraude en las prestaciones por I.T. e invalidez

14) Sistema complementario.

Complementar el sistema público de la Seguridad Social mediante sistemas de ahorro y protección social externas.

Se refiere concretamente a los planes privados de pensiones, con todos los riesgos que estos conllevan para quien los contrata, como puede ser la quiebra futura de la empresa que promueve el plan dejando en la estacada al trabajador.

15) Análisis y seguimiento de la evolución del sistema.

Propone que el Congreso de los Diputados cada 5 años cree una ponencia que estudie el presente y futuro del sistema de Seguridad Social

ANÁLISIS

1º) FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación, parece lógico intentar diferenciar la financiación de las prestaciones contributivas de las no contributivas y universales, aunque en la práctica, el convertirlos en departamentos estancos **puede suponer la congelación de las prestaciones contributivas por falta de presupuesto.**

Esta posibilidad tratan de evitarla mediante la constitución de reservas, creadas mediante la adquisición de Títulos Públicos en los mercados financieros oficiales **con los excedentes presupuestarios que se generen en los momentos mejores del ciclo económico**, para cubrir con estas reservas los déficits que se puedan producir en los periodos más bajos del ciclo económico.

Esta solución, que en principio suena muy bien, en la práctica carece totalmente de credibilidad, empezando por la duda más que razonable de que en algún momento se pudiera generar excedentes, **dada la nefasta gestión** que caracteriza al sistema de la Seguridad Social.

Es evidente que la solución sería una doble financiación, tanto contributiva como por aportaciones presupuestarias, en la que cualquiera de los dos niveles asumiera los posibles déficits del otro:

Asegurando en todo caso la protección social digna de todos los ciudadanos y el mantenimiento y actualización anual de las prestaciones contributivas de todos los trabajadores, con el fin de mejorar en todo momento el poder adquisitivo, igualando las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional.

2º) COTIZACIONES:

La propuesta de reducción de las cotizaciones sociales como medida de fomento del empleo, está en la línea de la política más neoliberal, y está históricamente demostrado que no es efectiva, sino que por el contrario lo que supone es una limitación más de la recaudación contributiva en detrimento de las prestaciones. Máxime cuando los beneficios empresariales se están transformando en capital especulativo o en inversiones en países del tercer mundo sin sistemas de protección social y con mano de obra barata.

Una posible solución podría ser que la cuota empresarial no viniera marcada por un tipo fijo, sino por un tipo variable en función de los beneficios empresariales, manteniendo unos topes mínimos que muy bien podrían ser los actuales.

Con esta medida se conseguiría un reparto más equitativo de los beneficios empresariales y a la vez el mantenimiento de la financiación del sistema. Asegurando el futuro de las prestaciones mediante la mejora de la productividad que se viene produciendo en todas las empresas a través de la mecanización de los medios de producción y la utilización de nuevas tecnologías, equilibrando con ello la disminución de la masa de población activa. Argumento que utiliza como base este documento.

Por otra parte el documento propone adecuar las bases de cotización a los salarios reales **eliminando para ello los límites mínimos y manteniendo un único límite "máximo"** para todas las categorías.

Al eliminar el límite mínimo lo único que se consigue es **adecuar las bases** a los salarios reales cuando estos son inferiores a la base mínima, en detrimento como siempre de las prestaciones de los trabajadores con salarios más bajos.

Esta medida solo beneficia a los trabajadores con los salarios más altos, porque al eliminar el límite mínimo de las bases, a los salarios que superen estas cantidades no les va a afectar la modificación, mientras que los que no lleguen a ese límite verían reducidas sus pensiones al cotizar menos.

La medida debería ser al contrario, eliminación de las bases máximas y mantenimiento de una base mínima única para todas las categorías, ya que **con ello se aseguraría una pensión mínima decente para todos aquellos trabajadores que tengan un salario inferior a los límites mínimos**, al cotizar siempre por el límite y no por el salario real, y por otra parte se adecuarían las pensiones a los salarios reales en todos los demás casos, dando más pensión al que más cotiza.

3º) CALCULO DE LA PRESTACIÓN:

Deja vía libre para **ampliar el número de años cotizados que sirven de base para el cálculo** de las pensiones.

Esto en definitiva va a suponer una disminución real de la pensión, ya que la diferencia entre el salario percibido por el trabajador durante toda su vida laboral no crece en la misma proporción que el nivel de vida. Aunque en el cálculo de la pensión se actualicen las bases de cotización con el I.P.C. correspondiente, **todos sabemos que el I.P.C. no está totalmente en consonancia con el aumento del coste de la vida.**

Esto significa que cuanto más años se tomen como base para el cálculo de las pensiones, más grande será el desfase que se produce entre salario percibido y coste de la vida.

4º) EDAD DE JUBILACIÓN:

El documento posibilita **ampliar la edad de jubilación a edades superiores a los 65 años, lo que va en detrimento de la generación de empleo e impide un mejor reparto del empleo** dentro del mercado de trabajo, **impidiendo** asimismo, el **acceso a este mercado de trabajo de los jóvenes.**

En realidad una ampliación de la edad de jubilación solo implica un aumento directo de la bolsa de desempleo juvenil, se produce un ahorro en pensiones, ya que los que deberían ser pensionistas no solo no perciben la pensión, sino que además continúan cotizando, con lo que se siguen aportando contribuciones.

Por otra parte se retrasa el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, con todo lo que ello representa, imposibilidad de estos jóvenes de acceder a pensiones dignas en el futuro por no cotizar el número de años suficientes, aumento de la explotación del trabajador a través de contratos precarios y ahorro en los planes de formación, pues al mantener a trabajadores en activo ya formados no es necesario formar a los jóvenes.

5º) REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES:

Se mantiene la fórmula de revalorización de pensiones actual, sobre el IPC real pero a año pasado.

Sería más justo una revalorización sobre el IPC previsto con cláusulas de revisión posteriores cuando se conozca el IPC real, asegurando en todo caso el acercamiento de las pensiones mínimas al Salario Mínimo Interprofesional.

6º) PLANES PRIVADOS DE PENSIONES:

El tema más conflictivo de los que recoge el documento es la posibilidad de complementar el sistema público de pensiones mediante sistemas de ahorro externos, planes privados de pensiones.

No parece lógico que estos sistemas de ahorro privado se potencien mediante ventajas fiscales, pues con ello se estaría beneficiando a las capas sociales más favorecidas, disminuyendo los ingresos del Estado por impuestos directos en beneficio precisamente de quienes más deberían contribuir.

En realidad lo que se está haciendo es que **sobre una base teórica de sistema público de reparto, se está potenciando un sistema mixto de capitalización**, compuesto, por una parte por las pensiones públicas generadas mediante el reparto y que cada vez van a ser menores, u por otra por un sistema de pensiones privadas generadas por planes de pensiones y sistemas de ahorro privado que irán siendo cada vez mayores y adquiriendo mayor importancia en este sistema mixto.

Con este sistema solamente saldrían beneficiados, y hasta cierto punto, las capas sociales con mayor poder adquisitivo, dejando a las clases menos favorecidas con una pensión pública cada vez más ridícula y reduciendo además las prestaciones sociales.

CONCLUSIONES

Para poder hacer una valoración final de lo que va a suponer para el futuro este documento, es conveniente situarlo en el contexto en que se va a aplicar, que no es otro que el momento en que nos encontramos en este país.

Momento caracterizado fundamentalmente por un aumento de la economía sumergida, generado por una serie de condicionantes, como son:

- Fraude fiscal.
- Alto índice de paro.
- Inversión de los beneficios empresariales en especulación.
- Destrucción del tejido industrial.

Todos estos condicionantes **van formando un círculo en el que la recuperación económica, al contrario de lo que debería ocurrir, no va a generar empleo, con lo que las aportaciones de los empresarios y trabajadores a la Seguridad Social permanecerán estancadas**, ya que todo el empleo que se produce se dirige hacia la economía sumergida, en la que los beneficios no están controlados.

Por otra parte el poco empleo estable que se crea, tampoco genera un incremento de las cotizaciones, ya que por vía de los Presupuestos Generales del Estado, se financia esta contratación aumentando en definitiva los beneficios de los empresarios a costa de las aportaciones al Sistema de la Seguridad Social.

Conviene destacar que los ingresos del Estado se consiguen fundamentalmente a través de los impuestos, que a su vez pueden ser directos e indirectos.

Los impuestos directos, son aquellos que inciden directamente sobre cada contribuyente, y principalmente son el de la Renta y el de Sociedades.

Los impuestos indirectos son los que gravan el consumo y el principal es el I.V.A.

En la política económica actual y la que se prevé en un futuro próximo, se tiende a rebajar las aportaciones de los empresarios y trabajadores a la Seguridad Social, con la excusa de generar empleo, lo cual no es del todo cierto, puesto que el poco empleo que se está generando es en precario, mediante contratos de aprendizaje o a tiempo parcial que prácticamente no tienen derecho a prestaciones futuras.

Por otra parte esta rebaja en las cotizaciones se compensa mediante un aumento proporcional en el I.V.A., lo que en definitiva constituye un incremento injusto de la presión fiscal.

Hablamos de incremento injusto porque se produce en un impuesto indirecto, sobre el consumo, y que por tanto afecta por igual a todos los ciudadanos, mientras que si se hubiera hecho sobre

un impuesto directo, sería más justo, pues afectaría más a las rentas mayores, en el caso del impuesto sobre la Renta, o a los beneficios empresariales, en el caso del impuesto de sociedades.

Además cualquier aportación al Sistema de Seguridad Social por la vía de los impuestos, según el documento que estamos analizando, solo serviría para financiar el nivel asistencial, por lo que en definitiva supone que con la actual política económica se está intentando asegurar el nivel asistencial, aunque continua sin llegar a cubrir un nivel mínimo aceptable, a costa de la congelación de las pensiones, solo compensables mediante la contratación de planes privados de pensiones.

Os adjuntamos: Un cuadro comparativo con las diferencias entre Seguros de Jubilación y planes de pensiones, que son los dos sistemas privados de pensiones más utilizados en nuestro país.

Por último: recordar que lo más triste es que este futuro se esté trazando conseguidamente entre todos los partidos políticos (incluida I.U.), contando con el apoyo expreso de CC.OO, UGT.

Mientras tanto, los trabajadores desinformados y manipulados.

Eladio Villanueva Saravia

Paco Borrego Nadal - Juan F. Humanes Monedero

Secretaría de Acción Sindical

Responsables de Jurídica.

FTYC / CGT